

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



1

CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/023/2021/MDN denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM 2021", resolución No. 13-ADJ-2021.

No. 28-BS-2021

Nosotros, **ALLAN EDWARD HERNANDEZ PORTILLO**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República en funciones y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" y **JOSÉ ORLANDO MARTÍNEZ ALFARO**, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], en calidad de Administrador Único Propietarios y por ende Representante Legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/023/2021/MDN denominada SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM 2021, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados

DF

Unidos de América y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
86	205-3635	HELYCOBACTER PILORY EN MUESTRA DE HECES. Marca: CERTEST. País de origen: ESPAÑA	900	PRUEBA	\$4.25	\$3,825.00
87	205-4030	PÁNELES MULTIDROGAS PRUEBA. Marca: ABON. País de origen: CHINA	130	PRUEBA	\$12.50	\$1,625.00
89	205-4081	TEST PARA DETERMINAR SANGRE OCULTA EN HECES. Marca: ABON. País de origen: CHINA.	600	PRUEBA	\$1.20	\$720.00
96	205-5160	ANTI-SUERO D PARA DETERMINACIÓN DE TIPO SANGUÍNEO. Marca: DIALAB. País de origen: AUSTRIA.	340	FRASCOS POR 10 ml.	\$6.00	\$2,040.00
106	205-6263	SANGRE DE CARNERO ESTERIL. Marca: CEPROCAR / MARANATHA. País de origen: EL SALVADOR	120	FRASCOS POR 50 ml.	\$16.00	\$1,920.00
112	205-6515	TUBO MEDIO DE TRANSPORTE CON CARBÓN, UNIDAD. Marca: DELTALAB. País de origen: ESPAÑA	1,100	UNIDAD	\$0.60	\$660.00
117	205-7705	TERMO HIGRÓMETRO CON SOPORTE DE PARED O SOBREMESA. RANGO, HUMEDAD 10-95% HR / TEMPERATURA 10 + 60° C. RESOLUCIÓN: HUMEDAD 1% HR / TEMPERATURA 0. 1° C. FUNCIONES: MÁXIMA Y MÍNIMA. Marca: RENON. País de origen: CHINA	5	UNIDAD	\$100.00	\$500.00
118	205-8288	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 X 50 (PATOLOGÍA). Marca: DELTALAB. País de origen: ESPAÑA	120	ONZA	\$4.00	\$480.00
119	205-8304	LAMINA PORTA OBJETO EXTREMO ESMERILADA 25X75MM Ó 26X76 MM. Marca: RENON / MARANATHA País de origen: CHINA.	16,000	UNIDAD	\$0.04	\$640.00
120	205-8310	PAPEL FILTRO EN PLIEGO. Marca: S/M. País de origen: ALEMANIA	10	UNIDAD	\$2.26	\$22.60
125	205-8504	TUBO AL VACÍO PARA COLECCIÓN DE SANGRE DE 1ML CON EDTA. Marca: ZHEJIAN GONDONG. País de origen: CHINA.	150	UNIDAD	\$0.08	\$12.00



ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
126	205-8518	TUBO DE ENSAYO CON TAPÓN DE ROSCA 13X100MM. Marca: S/M. País de origen: CHINA.	550	UNIDAD	\$1.25	\$687.50
131	205-9250	CURITA REDONDA. Marca: PLUS + BAND. País de origen: COREA DEL SUR.	540	CAJA POR 100	\$1.40	\$756.00
139	800-0523	DEPÓSITO PARA DESECHOS CONTAMINADOS, CORTOPUNZANTES CON CAPACIDAD DE 10 A 15 LITROS. Marca: ZHEJIAN GONDONG. País de origen: CHINA.	12	UNIDAD	\$7.00	\$84.00
TOTAL						\$13,972.10

El contratista garantizará que los reactivos mantengan las características de calidad durante el período de vida útil, teniendo en cuenta las condiciones del fabricante para el almacenamiento del producto y el seguimiento de condiciones especiales de manipulación, garantizando la conservación de la cadena de frío durante la entrega, debiendo sustituir los reactivos que sufran alteración en su composición durante el plazo de vencimiento. El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades del objeto contratado, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/023/2021/MDN, adenda No. 1 de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, nota aclaratoria No. 1 de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación No. 13-ADJ-2021, oferta, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto

DT

ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,972.10)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio (██████████), el nombre de la persona que recibe el servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

a.- PLAZO DE ENTREGA: El CONTRATISTA realizará cuatro entregas del veinticinco por ciento cada una, la primera treinta días, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido,



emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las siguientes entregas se realizarán noventa días calendario posterior a la entrega anterior. Si la presentación de los reactivos no permite hacer fraccionamientos, se recibirá la mayor cantidad de estos en la primera entrega o una sola entrega cuando la cantidad adjudicada no permita realizar otras entregas (Fraccionar). **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará los suministros en el almacén de materiales dentro de las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a catorce y treinta horas de lunes a viernes. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la administradora del contrato, [REDACTED], de alta en el Hospital Militar Central, nombrada según acuerdo número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinte, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el

presente contrato. La administradora del contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la administradora del contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la administradora del contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés, literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la modificativa será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada



por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento,

pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": Avenida Doctor Emilio Álvarez y Avenida Isidro Menéndez, Colonia Médica No. 107, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2234-0700. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad

de San Salvador departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


ALLAN EDWARD HERNÁNDEZ PORTILLO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES




JOSÉ ORLANDO MÁRTINEZ ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veintinueve minutos del día nueve de abril del año dos mil veintiuno. Ante mí, **ELEAZAR BELTRÁN SÁNCHEZ**, Notario, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, comparece el señor **ALLAN EDWARD HERNÁNDEZ PORTILLO**, de [REDACTED] años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento a quien además identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República en funciones, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: I) Decreto Legislativo número doscientos veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número Uno, tomo número cuatrocientos veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen

el cinco de enero de dos mil veintidós; II) Acuerdo del Ministerio Público número cuarenta, de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, por medio del cual el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, en su calidad de Fiscal General de la República, nombró a partir de esa fecha al Licenciado Allan Edward Hernández Portillo en el cargo de Fiscal General Adjunto; y III) Acuerdo del Ministerio Público número sesenta y siete de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, por medio del cual el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, depositó el Despacho y las atribuciones de Fiscal General de la República en el Licenciado Allan Edward Hernández Portillo, Fiscal General Adjunto, para el período comprendido del ocho al dieciocho de abril de dos mil veintiuno; y sobre la base de lo que disponen los artículos ciento noventa y tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; treinta letra a) y dieciocho letra i) de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por otra parte el señor **JOSÉ ORLANDO MARTÍNEZ ALFARO**, quien es de cincuenta y un años de edad, Comerciante, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Administrador Único Propietarios y por ende Representante Legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día cinco de octubre del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Sandra Beatriz Vásquez Ponce, en la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado y en la cláusula

décima primera consta que la Administración y representación legal de la sociedad, será según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones cinco años. La Representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y siete del libro dos mil cuatrocientos ochenta y tres, del Registro de Sociedades, con fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve. b) Fotocopia certificada por Notario de Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señora Edith Erlinda Guzmán de Jerez, en la que consta que el señor José Orlando Martínez Alfaro, fue electo como Administrador Único Propietario de la sociedad que representa, para el período de cinco años, contados a partir del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve hasta el día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro; inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y ocho del libro cuatro mil ciento veintiséis, del Registro de Sociedades, con fecha once de septiembre de dos mil diecinueve; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el "**CONTRATISTA**" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Allan E. Hndz" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: a.- **PLAZO DE ENTREGA**: El **CONTRATISTA** realizará cuatro entregas del veinticinco por ciento cada una, la primera treinta días, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, emitida por la Dirección de

Df

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las siguientes entregas se realizarán noventa días calendario posterior a la entrega anterior. Si la presentación de los reactivos no permite hacer fraccionamientos, se recibirá la mayor cantidad de estos en la primera entrega o una sola entrega cuando la cantidad contratada no permita realizar otras entregas (Fraccionar). **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará los suministros en el almacén de materiales dentro de las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a catorce y treinta horas de lunes a viernes. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**


ALLAN EDWARD HERNÁNDEZ PORTILLO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES


JOSE ORLANDO MÁRTINEZ ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.


ELEAZAR BELTRÁN SÁNCHEZ
NOTARIO



Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Mayo del 2021	No.Orden:2087/2021
----------------	---	--------------------

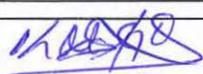
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	ORDEN DE PEDIDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ENTREGA, 25 % DEL CONTRATO 28-BS-2021, SEGÚN DETALLE ANEXO AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (54113)	\$3,418.31	\$3,418.31
-	-	TOTAL.....	-	\$3,418.31

SON: tres mil cuatrocientos dieciocho 31/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 28-BS-2021 DEL 09ABR021 SUM. DE MAT. Y REACTIVOS DE LAB. CLÍNICO POR \$13,972.10 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DIAS, P/SUMINISTRO SEGÚN CLAUSULA IV) DE CONTRATO, 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA ODP.

LUGAR DE ENTREGA: COSAM/DSMFFA, COORDINAR CON LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, [REDACTED] DE ALTA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 Mares Galdamez 21/05/2021 Haa:11:10
	

Elaborado por: FABREJO


ANEXO A LA ODP No. 2087/2021, CORRESPONDIENTE AL 25% (PRIMERA ENTREGA) DEL CONTRATO No. 28-BS-2021 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM 2021"

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
86	205-3635	HELYCOBACTER PILORY EN MUESTRA DE HECES. Marca: CERTEST. País de origen: ESPAÑA	225	PRUEBA	\$4.25	\$956.25
87	205-4030	PÁNELES MULTIDROGAS PRUEBA. Marca: ABON. País de origen: CHINA	33	PRUEBA	\$12.50	\$412.50
89	205-4081	TEST PARA DETERMINAR SANGRE OCULTA EN HECES. Marca: ABON. País de origen: CHINA.	150	PRUEBA	\$1.20	\$180.00
96	205-5160	ANTI-SUERO D PARA DETERMINACIÓN DE TIPOO SANGUÍNEO. Marca: DIALAB. País de origen: AUSTRIA.	85	FRASCOS POR 10 ml.	\$6.00	\$510.00
106	205-6263	SANGRE DE CARNERO ESTERIL. Marca: CEPROCAR / MARANATHA. País de origen: EL SALVADOR	30	FRASCOS POR 50 ml.	\$16.00	\$480.00
112	205-6515	TUBO MEDIO DE TRANSPORTE CON CARBÓN, UNIDAD. Marca: DELTALAB. País de origen: ESPAÑA	275	UNIDAD	\$0.60	\$165.00
117	205-7705	TERMO HIGRÓMETRO CON SOPORTE DE PARED O SOBREMESA. RANGO, HUMEDAD 10-95% HR / TEMPERATURA 10 + 60° C. RESOLUCIÓN: HUMEDAD 1% HR / TEMPERATURA 0. 1° C. FUNCIONES: MÁXIMA Y MÍNIMA. Marca: RENON. País de origen: CHINA	2	UNIDAD	\$100.00	\$200.00
118	205-8288	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 X 50 (PATOLOGÍA). Marca: DELTALAB. País de origen: ESPAÑA	30	ONZA	\$4.00	\$120.00
119	205-8304	LAMINA PORTA OBJETO EXTREMO ESMERILADA 25X75MM Ó 26X76 MM. Marca: RENON / MARANATHA, País de origen: CHINA.	56	UNIDAD	\$0.04	\$2.24
120	205-8310	PAPEL FILTRO EN PLIEGO. Marca: S/M. País de origen: ALEMANIA	3	UNIDAD	\$2.26	\$6.78
125	205-8504	TUBO AL VACÍO PARA COLECCIÓN DE SANGRE DE 1ML CON EDTA. Marca: ZHEJIAN GONDONG. País de origen: CHINA.	38	UNIDAD	\$0.08	\$3.04
126	205-8518	TUBO DE ENSAYO CON TAPÓN DE ROSCA 13X100MM. Marca: S/M. País de origen: CHINA.	138	UNIDAD	\$1.25	\$172.50
131	205-9250	CURITA REDONDA. Marca: PLUS + BAND. País de origen: COREA DEL SUR.	135	CAJA POR 100	\$1.40	\$189.00
139	800-0523	DEPÓSITO PARA DESECHOS CONTAMINADOS, CORTOPUNZANTES CON CAPACIDAD DE 10 A 15 LITROS. Marca: ZHEJIAN GONDONG. País de origen: CHINA.	3	UNIDAD	\$7.00	\$21.00
TOTAL						\$3,418.31

